Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

Reintegro de derechos aduaneros

Última actualización: 24 diciembre, 2019

Descripción

Permite recuperar los derechos y demás gravámenes pagados con motivo de la importación de insumos extranjeros, utilizados para la producción de bienes y servicios de exportación. También se considera exportación, para efectos de reintegro, la venta de mercancías a zona franca primaria.

Una vez aceptada a trámite la solicitud de reintegro, la Aduana remite la orden de pago en línea y en forma electrónica al servicio de Tesorería.
El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y **oficinas de Aduanas**.

Detalles

Es posible solicitar prórroga ante las Aduanas hasta por un plazo de 30 días o ante la Dirección Nacional de Aduanas (subdepartamento de regímenes especiales) hasta por un plazo no superior a 270 días, para los Documentos Únicos de Salida (DUS) y/o Declaraciones de Ingreso (DIN).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que exporten bienes o servicio y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que los insumos por los que se solicita el reintegro se encuentren en la categoría de materias primas, artículos a media elaboración, partes o piezas y sean incorporados o consumidos efectivamente en bienes o servicios exportados, o en mercancías nacionales vendidas a zona franca primaria (usuarios de zona franca).
- Que hayan pagado los derechos aduaneros al momento de efectuar la importación.
- Que cumplan con los plazos para solicitar el beneficio: hasta 9 meses corridos, contados desde la fecha de legalización del o los respectivos DUS.
- Los DIN no podrán tener una antigüedad superior a 18 meses, a contar de la fecha de legalización de éste o los DUS.
- El beneficiario debe mantener en el domicilio declarado en la solicitud de reintegro, por el plazo de 5 años, una carpeta con los documentos que acreditan la exportación de bienes o servicios y la importación de insumos a través del mismo o de terceros.
- Si realiza la solicitud por Internet, debe tener clave de acceso para ingresar al sistema.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Nacional de Aduanas (para quienes soliciten el beneficio por primera vez), que indique:

- Nombre o razón social del beneficiario.
    - RUT.
    - Dirección.
    - Número de fax si fuera procedente y sector productivo a que pertenece (alimenticio, forestal, frutero, minero, molinero, pesquero, petroquímico, tecno industrial y textil, entre otros).
- Fotocopia del RUT del beneficiario.
- Escritura pública de la constitución de la empresa (copia legalizada ante notario público) con sus modificaciones, si procediere.
- Certificado de inscripción vigente de la empresa del Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad máxima de 60 días.
- Mandato legal actualizado que acredite la representación del requirente respecto del beneficiario del régimen.
- En caso de que la solicitud de reintegro sea presentada directamente por el representante legal de la empresa, deberá presentar una copia del mandato legal reducido a escritura pública, con las constancias de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente.
- Registro de firmas, nombre y RUT del representante legal o las personas autorizadas para suscribir la solicitud de reintegro. Esta información deberá ser actualizada en forma inmediata por el beneficiario, cuando se produzcan cambios en representantes.
- Listado de los insumos extranjeros que participan en la producción del bien exportado.
- Descripción del o los procesos productivos en el cual participan los insumos extranjeros.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su nombre de usuario y contraseña y haga clic en "aceptar".
3. Complete los datos requeridos.
4. Como resultado del trámite habrá solicitado la emisión de un certificado, reconociendo el monto en dólares del reintegro a nombre del exportador que será emitido electrónicamente al servicio de Tesorería.

Importante: el beneficiario podrá optar por dos modalidades de pago: depósito en cuenta corriente o cheque nominativo, que es remitido al domicilio del exportador.

En oficina:

1. Diríjase a alguna de las oficinas de Aduanas que tramitan documentos de exportación.
2. Explique el motivo de su visita: solicitar el reintegro de derechos aduaneros.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la emisión de un certificado, reconociendo el monto en dólares del reintegro a nombre del exportador que será emitido electrónicamente al servicio de Tesorería.

Importante: el beneficiario podrá optar por dos modalidades de pago: depósito en cuenta corriente o cheque nominativo, que es remitido al domicilio del exportador.

Link de trámite en línea:
https://test.chileatiende.cl/fichas/64-reintegro-de-derechos-aduaneros